



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDM

Miraflores, 11 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2024, el Informe N° 00499-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 000910-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

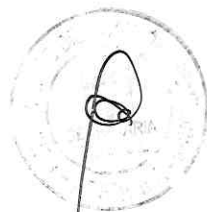
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023 de fecha 25 de enero de 2023 se APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE; y mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-MDM se actualizó la conformación del Comité señalado y se precisó que su vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme a sus antecedentes.

Que, mediante Ley N° 24059 crea el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas. Asimismo, el artículo 2 de la referida Ley establece que las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad.

Que, en el artículo 2, numeral 2.1, de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 31554, establece que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche - elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 00499-2023-GBSYDH-MDM emitido por la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano se precisa que en mérito a ello se ha llevado a cabo la elección de los 3 representantes de los Comités del Vaso de Leche y 2 accesitarios, con apoyo de la ONPE, siendo que de 41 representantes de los comités participaron 37, siendo ganadora la Lista 1. Asimismo refiere que mediante Oficio N° 282-2023-GRA-OAA remitido por la Oficina Agraria Arequipa de la Gerencia Regional de Agricultura se comunica la designación del señor Luis Abel Añamuro Machicado como representante de Productores Agropecuarios para el Distrito de Miraflores. Por lo que la citada Gerencia solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía de la conformación del Comité de Administración del PVL para el periodo enero 2024 a diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 000910-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se emite opinión favorable sobre la aprobación mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía de la conformación del Comité de Administración del PVL para el periodo enero 2024 a diciembre de 2025.





En uso de las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES** para el **PERIODO ENERO DEL AÑO 2024 A DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PVL	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA
GERMÁN TORRES CHAMBI	PRESIDENTE	ALCALDE
LIC. EDITH MARINA GARIFA CANO	INTEGRANTE	FUNCIONARIA MDM
LIC. ZULEMA GABINA QUISPE RIVAS	INTEGRANTE	REPRESENTANTE MICRO RED DE SALUD EDIFICADORES MISTI
LUIS ABEL AÑAMURO MACHICAO	INTEGRANTE	REPRESENTANTE GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
KELLY CCOSCCO ANCCALLE	INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES PVL COMITÉ VISTA ALEGRE
SONIA JEANETH HUAMANÍ MAMANI	INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES PVL COMITÉ PEÑÓN ALFONSO UGARTE
KELLY ARABELA PANIURA LAYME	INTEGRANTE	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES PVL COMITÉ MIGUEL GRAU
MARIELENA CHUQUIRIMAY LLANO	ACCESITARIA	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES PVL COMITÉ PAZ SOLDÁN
INDIRA WENDY APAZA POCOCHUANCA	ACCESITARIA	REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES PVL COMITÉ PROGRESO TACNA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, cumplir cabalmente sus facultades y obligaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

 GERMAN TORRES CHAMBI
 ALCALDE